

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Michele Tiraboschi (Italia)

Directores Científicos

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi García Viña (España), José Luis Gil y Gil (España), Adrián Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), María Luz Rodríguez Fernández (España), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (España), Fernando Ballester Laguna (España), Jorge Baquero Aguilar (España), Francisco J. Barba (España), Ricardo Barona Betancourt (Colombia), Miguel Basterra Hernández (España), Carolina Blasco Jover (España), Esther Carrizosa Prieto (España), M^a José Cervilla Garzón (España), Juan Escribano Gutiérrez (España), María Belén Fernández Collados (España), Alicia Fernández-Peinado Martínez (España), Marina Fernández Ramírez (España), Rodrigo Garcia Schwarz (Brasil), Sandra Goldflus (Uruguay), Miguel Ángel Gómez Salado (España), Estefanía González Cobaleda (España), Djamil Tony Kahale Carrillo (España), Gabriela Mendizábal Bermúdez (México), David Montoya Medina (España), María Ascensión Morales (México), Juan Manuel Moreno Díaz (España), Pilar Núñez-Cortés Contreras (España), Eleonora G. Peliza (Argentina), Salvador Perán Quesada (España), Alma Elena Rueda (México), José Luis Ruiz Santamaría (España), María Salas Porras (España), José Sánchez Pérez (España), Esperanza Macarena Sierra Benítez (España), Carmen Viqueira Pérez (España)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (Colombia), Maria Alejandra Chacon Ospina (Colombia), Silvia Fernández Martínez (España), Paulina Galicia (México), Noemi Monroy (México), Maddalena Magni (Italia), Juan Pablo Mugnolo (Argentina), Francesco Nespoli (Italia), Lavinia Serrani (Italia), Carmen Solís Prieto (España), Marcela Vigna (Uruguay)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)

Introducción al número por parte del Coordinador

Debo comenzar esta introducción del volumen 14, número 2, abril-junio de 2026, de la *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, dedicado a la *Participación/cogestión como instrumento para afrontar viejos problemas y nuevos retos medioambientales, digitales y de cohesión social*, agradeciendo a la Fundación ADAPT la confianza depositada en la propuesta que en su día trasladé, en calidad entonces de Investigador Principal del grupo de investigación de la Universidad de Deusto “Estímulos como solución a las cuestiones jurídicas que plantean las transiciones digital, ecológica y social en materia laboral y de protección social. La necesaria adaptación del Derecho laboral” (IT1499-22), reconocido por el Gobierno Vasco.

Con este número la propuesta se hace realidad. Por ello, y sobre todo, debo agradecer a todas las personas que han colaborado con sus artículos, así como a las personas que los han evaluado. El trabajo cooperativo de todas las personas implicadas es el resultado que se pone ahora a disposición de todo el personal investigador, académico o profesional interesado.

En el escenario actual del mundo del trabajo, marcado por una creciente complejidad en los mercados globales, la búsqueda de modelos de gobernanza que respondan a esta realidad se ha vuelto imperativa. Nos encontramos ante una encrucijada donde la verdadera revolución contemporánea debiera centrarse en la “participación”. Concretamente, el presente número monográfico se propone explorar la participación, e incluso la cogestión, no solo como un mecanismo técnico de gestión, sino como una herramienta fundamental de soberanía personal que permita a las personas trabajadoras disponer de sí mismas y evitar los riesgos del paternalismo de cualquier tipo que anula la libertad.

Bajo esta premisa, la empresa debiera redefinirse como una “sociedad de personas”, un espacio donde el trabajo constituye la fuente primordial del poder y el capital mantiene un carácter estrictamente instrumental. Esta visión se sustenta en la idea de la democracia económica, que supone conjugar en el seno de la empresa dos de los valores superiores de todo ordenamiento democrático: la libertad y la igualdad. Como se ha sostenido históricamente, si la democracia está justificada en el gobierno del Estado,



también debe estarlo en el gobierno de las empresas, entendiendo la democracia económica como la participación compartida en el poder de la empresa a través de instrumentos internos.

Esta participación está llamada a introducir en el marco de la economía de libre mercado el principio de igualdad de oportunidades en relación con la propiedad y el trabajo. En este sentido, es posible concebir una economía y una empresa participativa y solidaria que se aleje del modelo liberal-privativo tradicional. Para ello, resultan de máximo interés las aportaciones de la Doctrina Social de la Iglesia, que considera que el trabajo constituye un título de participación. Esta perspectiva defiende la primacía del trabajo y la subjetividad de la persona, exigiendo que toda persona pueda considerarse, basándose en su propio trabajo, como “copropietaria” del proceso productivo en el que se compromete.

La promoción de una participación activa en la gestión de la empresa puede determinarse mediante formas adecuadas que permitan a las personas trabajadoras intervenir en las decisiones económicas y sociales de las que depende su porvenir. Una concepción de la empresa respetuosa con la dignidad humana no puede reducir a los colaboradores a la condición de meros ejecutores silenciosos y pasivos. Muy al contrario, debe garantizar que puedan hacer valer su experiencia en las decisiones que regulan su actividad laboral. En este contexto, las entidades de la economía social, como las cooperativas y las sociedades laborales, emergen como modelos significativos. Concretamente, la empresa cooperativa representa una estructura idónea para estimular el sentido de responsabilidad y la vida democrática, demostrando que un orden económico es injusto si debilita la libre expresión de la iniciativa de la persona trabajadora, independientemente de la riqueza que produzca.

Sin embargo, para que esta democracia económica sea efectiva, se requiere una madurez social y un adiestramiento en la convivencia. Como señalara el padre Arizmendiarieta, fundador el Grupo Cooperativo Mondragon, no se nace cooperativista, sino que uno se hace a través de la educación y la práctica de la virtud, aprendiendo a supeditar los instintos individuales a las leyes de la cooperación. Para ello necesitamos cooperativas y entidades de la economía social que sean auténticos baluartes de justicia social y no simples negocios, lo cual exige que las personas trabajadoras no utilicen su capacidad exclusivamente para el servicio propio.

De este modo, este número especial aborda cómo esta vertiente participativa puede afrontar no solo la regulación interna de las condiciones de trabajo, sino también los nuevos retos medioambientales, digitales y de cohesión social.

Así, respecto al reto digital, y, principalmente, ante la era de la inteligencia artificial, existe el riesgo de que el ser humano se convierta en un esclavo de la máquina si su formación es meramente productiva. Para democratizar el poder en este nuevo entorno, es requisito indispensable “socializar el saber”. Solo mediante una capacitación técnica y moral que priorice el “ser más” sobre el “tener más”, el progreso digital podrá ser un vehículo de liberación.

Por su parte, la transición ecológica, también denominada transición verde, exige que el ser humano actúe como un colaborador de la creación, transformando la naturaleza en utilidad común mediante una acción inteligente. Esta conversión de las mentalidades debe guiar una transición justa donde el respeto a las leyes naturales se integre con la dignidad de la persona.

Ahora bien, la cohesión social es el antídoto al individualismo disolvente y al colectivismo degradante. La verdadera justicia social exige una solidaridad que armonice el desarrollo entre sectores. Es necesario institucionalizar la grandeza humana en estructuras comunitarias de amplia base social que garanticen que nadie quede desamparado.

En conclusión, este número monográfico invita a repensar el mundo del trabajo desde un equilibrio en movimiento, promoviendo un cambio cultural integral tanto en las entidades de la economía social como en las sociedades de capital que apuesten por alinear los intereses de todos sus grupos de interés. El objetivo final es hacer del trabajo un servicio y una vía de perfeccionamiento colectivo, donde la participación sea el eje vertebrador de una sociedad más justa y humana.

Centrando la atención en la estructura de este monográfico, todo lo anterior se aborda a través de diversos bloques temáticos, con un total de doce estudios, que exploran la participación proactiva de las personas trabajadoras.

En primer lugar, se profundiza en los mecanismos de cogestión y participación proactiva a través de un bloque inicial que analiza, principalmente, la realidad de las sociedades laborales en España y su capacidad para generar empleo estable, el impacto de las recientes reformas en empresas participadas en Italia y el papel de la participación financiera como herramienta esencial para el fomento del trabajo decente y la justicia distributiva.

Un segundo eje central aborda el binomio verde y digital, planteando la democratización de las relaciones laborales como un requisito indispensable para una transición justa.

Posteriormente, se analiza el papel de la economía social como herramienta de cohesión frente a la despoblación rural.

Finalmente, se subraya la importancia de los entornos educativos como laboratorios de aprendizaje democrático y se aborda la igualdad de género en la economía de plataformas.

Se cierra el número con una reseña del libro titulado *La garantía social de las personas mayores. Derecho social de ciudadanía a un envejecimiento activo, participativo y saludable* del Autor Salvador Perán Quesada, a cargo de José Ignacio García Ninet.

Dentro del primer bloque temático, centrado en la participación o cogestión, en general, el primer estudio, titulado *Las sociedades laborales como instrumento de asociacionismo y gestión de los socios trabajadores*, de Francisco Jesús Padilla Falcón, examina el papel de los socios trabajadores en la gestión ordinaria de las sociedades laborales españolas reguladas por la Ley 44/2015. Aunque estas empresas fomentan que el trabajador sea propietario del capital, el Autor cuestiona si existe una cogestión real, dado que el poder decisorio suele concentrarse en el órgano de administración. El estudio analiza las ventajas fiscales y el acceso a incentivos de estas entidades, así como su capacidad para generar empleo estable y de calidad. Padilla Falcón propone reformas legislativas para introducir cuotas mínimas de representación de socios trabajadores en los consejos de administración y crear comités de participación con funciones vinculantes en decisiones estratégicas.

En el segundo estudio, titulado *Participación de los trabajadores y empresas participadas en Italia tras la Legge n. 76/2025*, Francesco Alifano examina el impacto de la reciente reforma legislativa italiana sobre la participación de los trabajadores en la gestión y el capital de las empresas. El estudio reconstruye la trayectoria histórica de la participación en el sector público italiano, desde el emblemático Protocolo IRI de 1984 hasta la actualidad, evaluando la coordinación entre la nueva Ley y el marco regulador de las sociedades públicas. Alifano destaca que, aunque el legislador eliminó disposiciones obligatorias para el sector público durante su tramitación, estas empresas siguen siendo laboratorios privilegiados para ensayar modelos de cogestión. El Autor subraya el papel central de la negociación colectiva para dotar de efectividad a los derechos de información y consulta frente a las transformaciones tecnológicas y sociales.

Por su parte, en el tercer estudio, titulado *La participación financiera de las personas trabajadoras en la empresa: del marco institucional y normativo a la promoción del trabajo decente*, Irene Martínez Martínez analiza las modalidades de participación financiera (*profit sharing* y *employee share-ownership*) como herramientas de competitividad y justicia distributiva. El artículo revisa el impulso de la Unión Europea y el desigual desarrollo normativo en los Estados miembros, contrastando el éxito de los ESOP y EOT anglosajones

con las limitaciones del sistema de *civil law* español. La Autora vincula estas fórmulas con el trabajo decente, advirtiendo que su eficacia depende de la transparencia informativa y de que funcionen como un complemento, no sustituto, de las garantías salariales básicas. El estudio pone en valor la economía social como el modelo más avanzado para democratizar el capital y fomentar una gobernanza inclusiva.

Pasando al segundo bloque temático, que aborda las transiciones verde y digital, en el cuarto estudio, titulado *Derecho de información de los representantes de los trabajadores en la empresa en materia de cambio climático (un derecho en construcción)*, Francisco Pérez Amorós explora la emergencia de los derechos de información climática en el marco del art. 64 del Estatuto de los Trabajadores español. El Autor subraya que, en un entorno de trabajo altamente digitalizado, la huella climática de la inteligencia artificial se ha convertido en un desafío laboral de primer orden. El estudio analiza el anclaje institucional de estos derechos en los marcos de la ONU (Acuerdo de París), la OIT y la Unión Europea, resaltando su importancia para una transición justa. Pérez Amorós concluye que la información climática es una condición indispensable para el trabajo decente y el buen fin de la negociación colectiva verde, frente al oscurantismo que a menudo rodea las actuaciones empresariales en materia ambiental.

En el quinto estudio, titulado *La democratización de las relaciones laborales ante los nuevos desafíos digitales, ecológicos y sociales*, Luciano Vieira Carvalho profundiza en la cogestión como eje transversal para un desarrollo económico equitativo ante las crisis sistémicas actuales. El Autor argumenta que los modelos jerárquicos tradicionales son insuficientes para gestionar la transición hacia una economía circular y la irrupción de la inteligencia artificial. A través de un enfoque cualitativo, el estudio sostiene que la participación activa del trabajador es esencial para proteger la dignidad humana frente a la precariedad de las plataformas digitales y el “panóptico digital”. Vieira Carvalho concluye que la democracia industrial no es solo una estrategia de eficiencia corporativa, sino una exigencia de los principios constitucionales que dota de resiliencia a las organizaciones ante mercados volátiles.

El sexto estudio, titulado *Sociedades laborales y participadas como instrumento de gestión verde y digital: potencial del modelo español desde una perspectiva comparada*, a cargo de Ana Gloria Azor Oliver, analiza el potencial de las sociedades laborales españolas para afrontar la doble transición ecológica y digital. Partiendo del mandato constitucional del art. 129.2 CE, el trabajo contrasta la figura española con el modelo alemán de *Mitbestimmung* y la experiencia francesa de representación institucionalizada. La Autora argumenta que, a pesar de la ausencia de mecanismos obligatorios de codecisión en España,

estas entidades de la economía social permiten alinear los intereses de capital y trabajo en decisiones estratégicas de sostenibilidad y automatización. El estudio concluye con propuestas de reforma para densificar jurídicamente la sociedad participada y fortalecer su papel como vehículo de gobernanza empresarial responsable.

En el séptimo estudio, titulado *El delegado de medio ambiente como instrumento de participación en la transición ecológica justa*, Daniela del Pilar Zavando Cerda estudia la figura del delegado de medio ambiente como un nuevo sujeto representativo nacido de la autonomía colectiva. El artículo pone de relieve el vacío legal en el ordenamiento español respecto a la participación ambiental, que ha sido suplido por la negociación colectiva en sectores como la industria química. La Autora define las funciones de estos delegados en materia de vigilancia, información y propuesta, analizando experiencias avanzadas como el convenio de Michelin España Portugal. Zavando Cerda concluye que es necesario dotar a esta figura de una regulación legal estable en el Estatuto de los Trabajadores para garantizar su efectividad y coordinación con la prevención de riesgos laborales en la gobernanza climática de la empresa.

Para finalizar con este bloque temático, en el octavo estudio, titulado *El derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable: entre la prevención de riesgos laborales, el bienestar y la sostenibilidad*, con un carácter más general aplicable a cualquier empresa, Esther Carrizosa Prieto reflexiona sobre la evolución del derecho a la salud laboral tras su reconocimiento como principio fundamental por la OIT en 2022. El artículo analiza cómo la noción clásica de prevención se ha ensanchado para integrar el bienestar integral y la sostenibilidad ambiental frente a los riesgos de la digitalización y el cambio climático. A través de un análisis de los Convenios OIT n. 155 y n. 187, la Autora propone una lectura del trabajo decente que garantice trayectorias laborales dignas y la resiliencia de los sistemas preventivos. El estudio subraya que la salud laboral ya no es una disciplina meramente técnica, sino un estándar universal que vincula la integridad física y mental de las personas con la justicia climática y social.

En lo que se refiere al tercer bloque temático, vinculado estrechamente a la problemática del ámbito rural, en el estudio noveno, que lleva por título *La economía social: respuesta a la despoblación y mecanismo de cohesión social*, Purificación Morgado Panadero aborda la economía social como una solución prioritaria frente al reto demográfico y la pérdida de servicios en zonas rurales de España. El texto analiza cómo la creación de empleo a través de cooperativas y sociedades laborales puede fijar población al basarse en el arraigo territorial y el interés por la comunidad. La Autora vincula estas iniciativas con las políticas de transición justa y movilidad

sostenible, destacando que el empleo en la economía social se configura como un mecanismo contra la exclusión social. El análisis resalta que estas entidades humanizan las relaciones de producción al elevar el bienestar humano y la sostenibilidad ambiental al mismo nivel que la productividad económica.

Asimismo, en el estudio décimo, que lleva por título *Capacitar para intervenir: la experiencia del INCA Rural en México*, Jorge Rubén Afarian analiza la formación de las personas trabajadoras como una herramienta de intervención en los procesos de trabajo. El Autor explora la experiencia del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural) y su sindicato, el STINCA, para demostrar cómo la capacitación técnica y política puede ampliar la noción de “ciudadanía laboral”. A través de una metodología cualitativa fundamentada, el texto indaga en cómo la educación trasciende el adiestramiento para fomentar la autogestión y la defensa de los derechos fundamentales en salud y ambiente. El análisis culmina con la experiencia *Sin Maíz No Hay País*, que ilustra el compromiso sindical con la soberanía alimentaria y la sostenibilidad frente a las presiones de las empresas transnacionales.

En último bloque se aportan dos estudios que abordan cuestiones transversales de gran importancia, como son la educación y la igualdad de género.

Así, respecto a la educación, en el estudio undécimo, titulado *Las sociedades cooperativas educativas como laboratorios de cogestión laboral y aprendizaje democrático interno frente a los retos ambientales, tecnológicos y sociales*, Ramón Borjabad Bellido analiza la singularidad de las cooperativas de enseñanza en España como espacios de democracia societaria y profesional. El estudio destaca cómo la pluralidad de socios (docentes, familias y personal) exige estructuras de gobernanza sofisticadas que integren el derecho cooperativo, laboral y educativo. El Autor sostiene que estas entidades operan como auténticos laboratorios de cogestión, donde el trabajo docente participa cualificadamente en la voluntad institucional y en la respuesta a desafíos como la desconexión digital y la inclusión social. La investigación resalta el valor de los reglamentos internos para articular soluciones innovadoras que equilibren la eficiencia organizativa con los fines pedagógicos y el compromiso comunitario.

Por su parte, en materia de igualdad de género, el estudio duodécimo, titulado *Feminización y trabajo en plataformas digitales: el déficit de participación y los límites de la cogestión en los regímenes laborales mediterráneos* y a cargo de Ekaterina Reznikova, analiza la intersección entre la gestión algorítmica y la brecha de género en la economía de plataformas. La Autora sostiene que el trabajo en plataformas genera un déficit de participación estructural, especialmente

severo para las mujeres, quienes se concentran en segmentos fragmentados y sujetos a una férrea disciplina temporal algorítmica. A través de un análisis comparado entre España y Portugal, el estudio critica que reformas como la Ley Rider o la Directiva (UE) 2024/2831 se centren en la transparencia procedimental sin abordar la desincronización que impide la acción colectiva. Reznikova concluye que es imprescindible extender la cogestión al ámbito digital mediante derechos colectivos de auditoría de algoritmos y control de datos para corregir desigualdades sistémicas.

Francisco Javier Arrieta Idiakez

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Deusto (España)

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternational.it.

